

Concurso "Escanea Códigos QR RFEF" de Envases de Tetra Pak

1. EMPRESA RESPONSABLE DEL CONCURSO:

Tetra Pak Hispania S.A., (en adelante **Tetra Pak**) con domicilio en **28500 Arganda del Rey (Madrid) C/Latón, 8. Pol. Ind. Finanzauto** y con C.I.F **A-28228864**.

2. PERIODO PROMOCIONAL:

Desde las 00:00 horas del 29 de Septiembre de 2023 hasta las 23:59 horas del 28 de febrero de 2024 en horario peninsular, ambos incluidos.

Durante los cinco meses que dura el concurso, se sortearán 100 premios.

3. ÁMBITO:

El Concurso está dirigido a todos aquellos usuarios que accedan a la Web App a través del escaneo del código QR incluido en los envases de Tetra Pak unidos a la iniciativa, que los clientes de Tetra Pak comercializan en el mercado (en adelante "Empresas Colaboradoras")

El ámbito del concurso es el territorio nacional excluido Canarias.

4. COMUNICACIÓN DEL CONCURSO:

Se comunicará a la industria a través de los principales medios B2B, y a los consumidores a través de Instagram, en el perfil @tetrapak_es, a través de la App del concurso, mediante el escaneo de los códigos QR.

Además, las Empresas Colaboradoras que hagan uso de la campaña harán comunicación en puntos de venta y en sus páginas web.

5. MECÁNICA DEL CONCURSO:

Los usuarios deberán:

1. Comprar los envases de Tetra Pak que contengan el código QR destinado a este sorteo y guardar el ticket de compra legible hasta el final del Periodo Promocional.
2. Escanear el código QR
3. Registrarse en la Web App, y formalizar el formulario que en la misma se incluye, facilitando para ello todos los datos (nombre, apellidos, email, teléfono, sexo, edad) además de clickar los check box que aparecen en la misma.
4. A continuación, y una vez cumplimentado el formulario, podrán girar la

"ruleta" con la posibilidad de obtener el premio, mediante la pulsación de botón "Jugar". Se establecerán, con carácter previo al inicio de la presente promoción, los momentos ganadores correspondientes a los premios especificados en la base precedente, con el fin de que el usuario que acceda a la landing page mediante escaneo del código QR, conozca si resulta ganador del premio en ese mismo momento.

5. En el caso de haber obtenido premio, se le proporcionará un formulario donde proporcionará sus datos de envío. Para algunos premios podrá definir tanto el nombre y talla de la prenda ganada. Posteriormente, la agencia encargada de entregar los premios "Smartketing", realizará los envíos, en un plazo aproximado de 15 días laborables desde la solicitud de estas, a las direcciones que los usuarios hayan indicado.

Si el ganador no reclamase el premio durante los 3 meses siguientes que tiene como plazo, se entenderá que renuncia a este. En ese caso, el premio quedará a disposición de Tetra Pak Hispania S.A.

6. El usuario podrá escanear 6 veces el mismo código QR por día.
7. El usuario podrá ganar participaciones en la ruleta de la suerte del modo que se indica a continuación.
 - a. En el momento del registro, una participación en todo el concurso.
 - b. Cuando escanee un código QR, solo una participación por día y por marca.
 - c. Cuando invite a amigos, una participación por el registro de cada amigo al que envíe la invitación, esta "*Tirada Extra*" deberá ser utilizada en el plazo de 24h.

Cuando agote las participaciones disponibles, no podrá participar más en la ruleta de la suerte hasta que no consiga nuevas participaciones por nuevos escaneos o invitación de amigos.

8. Si en el presente concurso, participaran menores de 16 años, los padres/tutores legales de estos tendrán que dar su consentimiento legal preceptivo en el momento de registro de estos usuarios.
9. En el momento de registro, aparecerá un checkbox para que el usuario pueda dar o no el consentimiento de que sus datos sean compartidos con las diferentes marcas para fines promocionales. En la sección de datos personales, siempre tendrán la opción de anular ese consentimiento.
10. Durante el periodo de concurso, se sortearán 100 premios.

6. DETERMINACIÓN MOMENTOS GANADORES

1. Tetra Pak, con carácter previo al inicio de la Campaña Promocional, entregará al Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, para su certificación y justificación, una relación determinando los días, horas y minutos de los "Momentos Ganadores" en los que se otorgarán los premios, así como los premios que correspondan a cada "Momento Ganador".

2. El horario diario que se tomará en consideración para determinar los "Momentos Ganadores" será desde las 7:00 am a las 23:00 pm (en horario peninsular)
3. De este modo, el participante que observe los requisitos mencionados en las presentes bases, que acceda mediante escaneo del código QR introduciendo los datos personales que le sean solicitados, y cuya formalización y activación de la ruleta resultase coincidente con el presorteo "Has ganado [X] premio" realizado, conocerá de forma inmediata, a través de la propia página web, su condición de ganador
4. En el caso de que no existiera ningún participante en ese momento ganador, el ganador será el participante que acceda en el instante inmediatamente posterior al momento ganador, que cumpla con los citados requisitos, hasta el siguiente momento ganador seleccionado. En el caso de que en dicho intervalo de tiempo no se pudiera asignar el ganador, este momento ganador se considerará desierto.
5. La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

7. GANADORES Y PREMIOS:

Se otorgarán los premios a los usuarios que obtengan "Has Ganado [X] premio" dentro de la dinámica de la ruleta de la suerte.

En ese mismo momento los ganadores podrán ingresar los datos de envío en la propia dinámica.

Los organizadores del concurso se reservan el derecho de pedir el ticket de compra si lo consideran necesario.

8. PREMIOS

En toda la campaña se otorgarán la totalidad de 100 premios de la selección española:

- 10 camisetas valoradas en 17,48€/udad
- 10 gorras valoradas en 7,48€/udad
- 30 balones de fútbol valorados en 8,48€/udad
- 50 mochilas valoradas en 5,98€/udad

La empresa organizadora realizará, si procede, las aportaciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los premios recibidos por los Ganadores y, en su momento, enviará el correspondiente Certificado.

9. FRAUDE

En el caso de que ROI UP Group y Smartketing o cualquier entidad que esté

ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que ROI UP Group ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, ROI UP Group se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

10. RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos dos (2) meses desde la fecha de finalización del periodo promocional.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este Concurso se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

12. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

La participación en este concurso es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Concurso es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

Si en el presente concurso, participarán menores de 16 años, los padres/tutores legales de estos tendrán que dar su consentimiento legal preceptivo en el momento de registro de estos usuarios

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en este Concurso implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

12.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos las entidades responsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores del presente Concurso (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

12.2. Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos 679/2019, de 27 de abril de 2016, (en adelante RGPD), y con la legislación nacional aplicable en el momento del sorteo, informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para

participar en el presente Concurso serán tratados por:

- 1) TETRA PAK HISPANIA S.A. (Tetra Pak) con domicilio fiscal en 28500 Arganda del Rey (Madrid) C/ Latón nº 8, Pol. Ind. Finanzauto

La dirección electrónica de contacto del encargado de protección de datos a nivel global de TETRA PAK es privacy@tetrapak.com.

- 2) ROI UP GROUP, S.L. (Roi Up Group) con domicilio fiscal en 28020 Madrid, calle de Orense, nº 70.

La dirección electrónica de contacto del encargado de protección de datos de Roi Up Group es dpo@roi-up.es

- 3) SMARTNET SL. (Smartketing) con domicilio fiscal en 28906 Madrid, calle Investigación, nº 1.

La dirección electrónica de contacto del encargado de protección de datos de Smarketing es agus@smart-keting.com

12.3. Finalidades para las que TETRA PAK, ROI UP GROUP Y SMARTKETING tratan sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en el presente Concurso lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a este Concurso a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en el Concurso).

ROI UP GROUP trata sus datos para:

- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger, en su caso, las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Concurso.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en el Concurso y que ha obtenido el premio de forma lícita.

- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en el Concurso.
- Remitir, en su caso, al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en el apartado 13.3. "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Comunicar a Tetra Pak el listado de ganadores para que procedan a la entrega de los premios.

TETRA PAK trata los datos para:

- Entregar el premio al interesado ganador.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Gestionar las autorizaciones del interesado para la explotación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 siguientes.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de Tetra Pak así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en el presente Concurso.

SMARTKETING trata los datos para:

- Entregar el premio al interesado ganador.

12.4. Cuál es la legitimación de TETRA PAK, ROI UP GROUP Y SMARTKETING para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en el presente Concurso, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a Tetra Pak y a Roi Up Group.

12.5. Comunicación de datos a terceros por TETRA PAK, ROI UP GROUP Y SMARTKETING: Los datos personales tratados por Tetra Pak y/o Roi Up Group para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda;
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes Tetra Pak se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por Tetra Pak o por el propio interesado.
- A las autoridades pertinentes, filiales y terceros, sea necesario o apropiado para: (a) cumplir las obligaciones legales de las partes; (b) responder a peticiones de autoridades públicas y gubernamentales, entre las que pueden incluirse autoridades públicas y gubernamentales; (c) aplicar los términos y condiciones; (d) proteger las operaciones y las de cualquiera de las filiales; (e) proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y/o los de las filiales,

los de los participantes o los de otros terceros; y (f) permitimos emprender los recursos disponibles o limitar los daños que podamos ocasionar.

12.6. Otros destinatarios: Con base jurídica en el consentimiento de los interesados otorgado mediante la aceptación de las presentes bases, los participantes y ganadores quedan informados de que el uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente "DERECHOS DE IMAGEN" supone que serán destinatarios de sus datos personales todos los usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación de Tetra Pak así como de los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los participantes y ganadores, lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, incluso a usuarios situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Terceras empresas externas a Tetra Pak tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo por Tetra Pak según lo indicado en las presentes bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por Tetra Pak, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

12.7. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución del Concurso y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por Tetra Pak implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

12.8. Cesión de datos personales: TETRA PAK informa a los interesados en el presente concurso, que los datos facilitados por los mismos podrán ser cedidos a las colaboradoras empresas.

TETRA PAK así mismo informa a los interesados que una vez los datos personales de los interesados hayan sido cedidos a las empresas colaboradoras, éstas serán responsables de los diferentes usos que de ellos realicen e igualmente sobre el contenido de los mismos.

Los interesados exoneran a TETRA PAK de cualquier responsabilidad que se derive del uso que dichas empresas colaboradoras lleven a cabo.

12.9. Plazo de conservación de datos por TETRA PAK, ROI UP GROUP Y SMARTKETING: Tetra Pak, Roi Up Group y Smartketing conservarán los datos de los interesados mientras dure el Concurso y no soliciten la supresión de los mismos y finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones

legales de Tetra Pak y Roi Up Group.

12.10. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos):

- 1) Mediante comunicación escrita a Tetra Pak, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a:

Tetra Pak Hispania S.A.

Dirección postal: 28500 Arganda del Rey (Madrid) C/ Latón nº 8 Pol. Ind. Finanzauto

Dirección electrónica: privacy@tetrapak.com

- 2) Mediante comunicación escrita a Roi Up Group, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a:

Dirección postal: 28020 Madrid (Madrid), calle de Orense nº 70

Dirección electrónica: dpo@roi-up.es

- 3) Mediante comunicación escrita a Smarketing, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a:

Dirección postal: 28906 Getafe (Madrid) calle Investigación, nº 1

Dirección electrónica: agus@smart-keting.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en España, Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (<https://www.aepd.es/es>), en particular, cuando consideren que no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos global de Tetra Pak en la siguiente dirección privacy@tetrapak.com, de Roi Up Group dpo@roi-up.es y Smartketing agus@smart-keting.com

Cada parte comunicará a la otra parte a la mayor brevedad cualquier notificación por parte de los interesados en relación con el ejercicio de sus derechos, para que la otra parte ejercita las medidas oportunas para garantizar dichos derechos.

12.11. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio - incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de Tetra Pak, Roi Up Group y Smartketing según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso

que, con carácter previo a la comunicación de los datos a Tetra Pak, Roi Up Group y Smartketing se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en el presente Concurso.

13. DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes, los participantes en el Concurso, al participar, automáticamente ceden los derechos de imagen que se deriven a Tetra Pak en los términos que a continuación se indican.

En caso de participación de menores de edad, se entenderá que cuentan con la autorización necesaria y suficiente por parte de sus padres/tutores legales para ceder sus derechos de imagen.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a Tetra Pak los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en el Concurso a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; selfies proporcionados a través de su participación en el presente concurso; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de Tetra Pak), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de Tetra Pak así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en el Concurso y en su caso la aceptación del premio por los ganadores supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por Tetra Pak:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en el presente Concurso en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Tetra Pak, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, concurso, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de Tetra Pak. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet,

televisión o cualquier otro medio que Tetra Pak considere.

- Tetra Pak podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras del Concurso a través del medio de comunicación que Tetra Pak –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a Tetra Pak para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

14. DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de Tetra Pak o en el caso de que un tercero, participante o no del Concurso, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, Tetra Pak podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

En estos casos, los participantes quedarán eliminados automáticamente del presente Concurso en caso en que, del estudio de los hechos denunciados por terceros o conocidos por Tetra Pak se acredite el fraude por parte del interesado o la vulneración de las presentes bases.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por Tetra Pak no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases, podrá reactivarse su participación en el presente Concurso.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, Tetra Pak dará traslado y conocimiento a las Autoridades Públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

15. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:

Tetra Pak se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del Concurso, y se comuniquen a éstos debidamente.

16. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:

Tetra Pak se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

17. ENTREGA DE PREMIOS:

Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del Territorio Nacional, excluido Canarias, exceptuando

aquellos clientes que decidiesen hacer el envío por su cuenta.

18. IDENTIFICACIÓN:

La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

19. PREMIOS:

19.1.- En caso de que, de forma previa a la finalización del periodo de vigencia del Concurso, por cualquier razón ajena a Tetra Pak, no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, Tetra Pak se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

19.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

19.3.- Tetra Pak no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

19.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), Tetra Pak procedería a designar ganador a la correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

20. RETENCIÓN FISCAL

A los Premios del presente Concurso, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes

De conformidad con la normativa mencionada, los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del Premio sea superior a 300 Euros.

20.1.- Premios en especie. - A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (Tetra Pak), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado).

20.2. Carta de Aceptación de Premios. - Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

21. RESPONSABILIDADES AJENAS

En ningún caso Tetra Pak Hispania S.A. será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad de Tetra Pak Hispania S.A. queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del sorteo según se encuentra contemplada en estas bases; fuera de lo anterior, Tetra Pak Hispania S.A. no responderá frente a cualquier tipo de reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con el sorteo, la condición de agraciado o la retirada del premio en el punto designado en estas bases para su entrega.

Asimismo, el agraciado deberá dirigirse directamente frente al proveedor de los premios en el caso de que los mismos adolezcan de cualquier tara o defecto de fabricación.

22. RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS

El usuario es el único responsable de la adopción de medidas preventivas que salvaguarden la conservación y almacenamiento en su terminal de ficheros y otros contenidos que puedan verse afectados durante los procesos de carga, escaneo, instalación, visualización y uso de la aplicación, así como de la custodia y secreto de cualesquiera tipos de claves y contraseñas de acceso y uso que pudiera requerir la aplicación.

Tetra Pak Hispania S.A. recomienda a los usuarios que utilicen las últimas versiones de los programas informáticos para su navegación por Internet dada la incorporación en estos de mayores medidas de seguridad.

23. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases.

Las bases están depositadas en Tetra Pak Hispania S.A., C/ Latón nº 8, Pol. Ind. Finanzauto, 28500 Arganda del Rey (Madrid)